



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 868-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 13 de octubre del 2006

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1431-2006-DRA, con registro N° 3201-2006-ATDRCH-L, de fecha 15 de agosto del 2006, conteniendo 18 folios, presentado por los hermanos **MARIA JACINTA Y ESTEBAN SANDOVAL SANTAMARIA**, solicitando el desglose del predio denominado "Paredón", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 1.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mochumí;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 02397-2006, de fecha 13 de octubre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Paredón" con 1.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden García, lateral 2do. orden Chinchay, del Subsector de Riego Mochumí, con el número 163-4, a nombre de **Esteban Sandoval Santamaría**;

Que, los hermanos María Jacinta y Esteban Sandoval Santamaría, están solicitando el desglose del predio denominado "Paredón", inscrito con 1.00 ha, bajo el régimen de licencia, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 0.50 ha cada uno, en condición de herederos de su madre doña Concepción Santamaría Santisteban, según así lo manifiesta el solicitante don Esteban Sandoval Santamaría, a través de la Declaración Jurada de fecha 03 de agosto del 2006, quien figura registrado en el Padrón de Usos Agrícolas;

Que, según copias de los Títulos de Propiedad, Constancias de Inscripción del Derecho de Propiedad y Certificados Catastrales, se aprecia que los solicitantes han sido inscritos los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarios de sus respectivas áreas de la siguiente manera: **Jacinta Sandoval Santamaría**, con el predio denominado "Paredones", de 0.75 ha, con la U.C. N° 23479 y **Esteban Sandoval Santamaría**, con el predio denominado "Paredón", de 0.70 ha, con la U.C. N° 23480; ubicados en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, según Informe N° 353-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 28 de agosto del 2006, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que doña Jacinta y Esteban Sandoval Santamaría, han sido inscritos en el Bloque de Riego Tepo – García N° 64, con código PCHL-09-B64, del Subsector de Riego Mochumí, con 0.50 ha, bajo el régimen de licencia cada uno, por lo que dichos usuarios serán ratificados en el mencionado bloque de riego;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 868-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mochumí, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos de presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas al usuario **Esteban Sandoval Santamaría**, con el predio denominado "Paredón" con 1.00 ha bajo el régimen de licencia, con el número 163-4, por haber sido inscrito en el Bloque de Riego Tepo – García N° 64, con código PCHL-09-B64, del Subsector de Riego Mochumí.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el desglose del predio denominado "Paredón" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 1.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 163-4, irrigado por el canal 1er. orden García, lateral 2do. orden Chinchay, **ratificando su inscripción en el Bloque de Riego Tepo – García N° 64, con código PCHL-09-B64, del Subsector de Riego Mochumí, quedando inscritos de acuerdo al siguiente detalle:**

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
23480	163-4-0	"Paredón"	Esteban Sandoval Santamaría	0.50 ha	5211.5
23479	163-4-1	"Paredones"	María Jacinta Sandoval Santamaría	0.50 ha	5211.5

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios indicados en el artículo precedente de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Mochumí
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cil



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
Ing° Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACIÓN TÉCNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE
TELEFAX 27-1485
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO